



USHUAIA, 01 OCT 2010

CONSIDERANDO:

Que en el anexo de la Resolución Plenaria N° 51/2004 se establece, que el Auditor Fiscal dará a conocer el inicio del juicio de Residencia a través de la publicación de edictos por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios masivos de comunicación en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin.

Que a tales fines mediante Resolución de Presidencia N° 17/2010 obrante a fs. 3 , se autorizó el gasto que demande la publicación de edictos en medios masivos de comunicación para el año 2010.

Que con fecha 23 de Septiembre de 2010 se solicitó la publicación de los edictos de los Juicios de Residencia del Sr. Silvio f. BOCCHICCHIO y de la Sra. Mónica BENITEZ.

Que la firma EDIAM S.A., presenta la Factura B N° 0001-00012500, pòr la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 660,00), obrante a fs. 159, con documentación donde se verifica la publicación solicitada a fs. 158 y 159.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el Art. 26 Inc. 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12º y Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago a la firma EDIAM S.A. de la Factura B N° 0001-00012500, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 660,00), correspondiente a la publicación de edictos relacionados con los Juicios de Residencia del Sr. Silvio f. BOCCHICCHIO y de la Sra. Mónica BENITEZ, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4.- Registrar, Comunicar, Publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°297/2010.-

TCP
Confeccionó <i>lw</i>
Controló
Corrigió

3 del presente Ejercicio Económico.
var.

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
FISCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”